

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA ARBOLEDA SINGULAR DENOMINADA “BOJEDA DE OTO”, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BROTO (HUESCA), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 25 de octubre del 2021, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 31 de agosto de 2021, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración de la arboleda singular de Aragón denominada “Bojeda de Oto”.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 7 de octubre 2021, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como arboleda singular de Aragón la denominada “Bojeda de Oto”, sita en el término municipal de Broto, provincia de Huesca.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

CONSIDERACIÓN INICIAL PARA TODAS LAS DECLARACIONES DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

Este Consejo manifiesta que los árboles singulares necesitan cuidados, atenciones y precauciones especiales, acordes con su estado de salud. Por ello, y previamente a cualquier intervención sobre el árbol o su entorno más inmediato, es fundamental realizar un completo estudio individualizado en el que se valore su estado morfo-fisiológico, biomecánico y patológico, así como el medio natural en el que

se halla, el espacio concreto que ocupa y la historia del ejemplar. Este estudio nos permitirá establecer los cuidados que necesita para su conservación y destinar el presupuesto necesario.

En este sentido, este Consejo recomienda atender a las consideraciones establecidas por el Observatorio de Árboles Singulares y su "*Manual de buenas prácticas, protección, cuidados y divulgación de los árboles singulares*", referido sobre todo a aquellos situados en plazas, parques, iglesias, en las cercanías de los pueblos y en otros lugares humanizados pueden y deben ser visitados¹. Se debe garantizar, en todos los casos, la conservación de los árboles y bosques singulares silvestres, protegiéndolos del impacto potencial del "turismo verde". Por ello, y de forma preventiva, se deberá valorar el grado de divulgación recomendable para cada árbol o la arboleda, si se deben establecer limitaciones de acceso y, en todos los casos, se deberá garantizar el control y adaptación del entorno para minimizar potenciales daños.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º. La propuesta de declaración de árbol singular se promueve a instancia Servicio Provincial de Huesca de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. La ubicación del árbol está en una parcela pública del Ayuntamiento de Broto.

2º En relación a la "Justificación de la Singularidad", se echa en falta una descripción más extensa y completa. Por ejemplo, a los robles señalados como dominantes en el estrato arbóreo se deberían añadir pinos silvestres y tilos de grandes dimensiones.

El paisaje también se enriquece con viejos ejemplares muertos de quejigos y pinos en pie o tumbados que generan un ambiente de gran naturalidad. Para futuros proyectos de mejora o las labores de mantenimiento de la bojeda, este Consejo considera que no se deben eliminar, de ninguna manera, estos ejemplares de elevado interés para hongos, entomofauna, etc., que además tienen una interesante función pedagógica para las actividades de uso público que se puedan desarrollar.

En relación la ficha para la propuesta de declaración, y concretamente sobre el punto A.6.- Especies de flora acompañantes relevantes. Quizás deberá verificarse si la especie *Fraxinus angustifolia* es *Fraxinus excelsior*, existiendo un paisaje en mosaico en la zona Norte con prados rodeados de esta especie, entre otras.

Dentro de las amenazas, en la ficha relativa al estado sanitario, podría constar el pisoteo continuado, actos de vandalismo, incendios, etc., dada la proximidad del camping.

¹ "*Decálogo ético para la visita y conservación de los árboles y bosques monumentales silvestres*".
<http://www.arbolesmaestros.org/index.php/masarticulos/89-> y https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/manual_buenas_practicas._2_folleto.pdf

3º. Respecto a la propuesta de señalización, se recomienda junto a la mesa de interpretación propuesta y señalización del acceso al recorrido, incorporar por ejemplo señales de silencio, prohibición de daños a la vegetación, arrojar basuras, etc. Se trata de un entorno frágil, y potencialmente muy visitado por la proximidad del camping, por lo que, en este caso especialmente, se deberán incorporar señales preventivas y de respeto al entorno. Se recomienda igualmente realizar una señalización de las especies presentes en el recorrido, así como interpretar el valor de uno de los troncos muertos que queda al lado del camino.

4º En materia de conservación y protección, en la propuesta valorada de inversiones, se echa en falta una partida económica para la limpieza y mantenimiento del entorno libre de basuras. Actualmente se observan basuras al inicio del recorrido. De igual forma, la apertura del sendero ha implicado la eliminación de numerosos pies de boj, algunos de dimensiones moderadas y cuyos restos han quedado al lado del camino, empeorando la calidad ambiental del entorno. Se recomienda eliminar estos pies cortados y, en el futuro, cualquier acto de mantenimiento deberá respetar los pies añosos de boj y circunscribirse a mantener un sendero con la mínima anchura necesaria, no incrementándose en ningún caso la anchura actual.

5º En materia de sanidad, se recomienda valorar el coste de la prospección anual *Cydalima perspectalis*.

6º. Sobre la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa de la arboleda y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares como el Pino de Valde Navarro, Enebro de Sabiñán, Sabina de Villamayor, Quejigo de la Casa de la Vega...
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas.

El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.

- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración.
- Este Consejo recomienda, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de **crear una red territorial** de árboles singulares que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

7º Por último, considerando los potenciales impactos ambientales sobre esta masa singular, se recomienda valorar, en este caso, la aplicación de lo estipulado en el Artículo 11. Régimen de protección específico, del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, en la relación a elaborar un plan de protección específico.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 25 de octubre de 2021, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez